INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|-------|--|-----------------------------|-------|------------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | GEX_HLLM102_20210521123706_2019_1877.pdf | | 2 | 2 - 3 |
| 3 | Providencia Suplemento de crédito 1-2019.pdf | 2333141_20210521_123636.pdf | 1 | 4 - 4 |
| 4 | MEMORIA SUPLEMENTO DE CREDITO 1-2019.pdf | 2333143_20210521_123640.pdf | 2 | 5 - 6 |
| 5 | Informe de Intervención Suplemento de crédito 1-2019.pdf | 2334858_20210521_123641.pdf | 2 | 7 - 8 |
| 6 | INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 1-2019.pdf | 2334865_20210521_123643.pdf | 2 | 9 - 10 |
| 7 | anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2019.pdf | 2357887_20210521_123644.pdf | 1 | 11 - 11 |
| 8 | justificante envío al BOP anuncio aprob. prov. expte. modif. de crédito por suplemento de crédito 1.2019.pdf | 2360641_20210521_123646.pdf | 1 | 12 - 12 |
| 9 | Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria por suplemento de crédito 1/2019. | 2370798_20210521_123647.pdf | 2 | 13 - 14 |
| 10 | ERRÓNEO NO PROCEDE A ESTE EXPTE. Certificado: Dación de cuenta del Decreto 224/2019, de 11 de febrero por el que se nombra a la concejala D ^a . Lidia María Carmona Pavón Primer Teniente de Alcalde. | 2370806_20210521_123651.pdf | 2 | 15 - 16 |
| 11 | ERRÓNEO NO PROCEDE A ESTE EXPTE. Certificado: Dación de cuenta del Decreto 225/2019, de 11 de febrero relativo a la delegación de cometidos específicos en materia de Servicios Sociales y Mujer en la concejala D ^a . Lidia María Carmona Pavón. | 2370813_20210521_123652.pdf | 2 | 17 - 18 |
| 12 | Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2019.pdf | 2375228_20210521_123653.pdf | 1 | 19 - 19 |
| 13 | Informe del Registro de Documentos.pdf | 2430040_20210521_123654.pdf | 2 | 20 - 21 |
| 14 | certif. BOP aprob. mod. crédito 1.2019.pdf | 2430042_20210521_123655.pdf | 1 | 22 - 22 |
| 15 | anuncio aprob. definitiva mod. crédito 1.2019.pdf | 2430044_20210521_123656.pdf | 1 | 23 - 23 |
| 16 | justificante envío al BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito por Suplemento de Crédito 1.2019.pdf | 2433038_20210521_123658.pdf | 1 | 24 - 24 |
| 17 | Pub. BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 1.2019.pdf | 2461850_20210521_123704.pdf | 1 | 25 - 25 |
| 18 | SUPLEMENTO DE CREDITO 1-2019.pdf | 2528311_20210521_123705.pdf | 2 | 26 - 27 |

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/1877

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Generado el 21-05-2021 12:36:36)

ASUNTO: Suplemento de crédito 1-2019 por el total del proyecto de ejecución del CIE presentado a subvención a GDR de la campiña sur cordobesa

Resguardo del documento: Providencia Suplemento de crédito 1-2019.pdf

SHA256: E4864B0342D7B2D0E661C5677F93CBCDC15EECE47E29CD28D380690C878FDF05

CSV: A098A954753F457E5012 Fecha de inserción: 25-02-2019 14:30:51

Resguardo del documento: MEMORIA SUPLEMENTO DE CREDITO 1-2019.pdf

SHA256: 411602749B81BDD76B6E4D4C092680FFE898391CB30C5B9E0AB8DB6F0D0A929E

CSV: 2CA11B7C65FEA9F8A901 Fecha de inserción : 25-02-2019 14:31:00

Resguardo del documento: Informe de Intervención Suplemento de crédito 1-2019.pdf

SHA256: D50A4FAF5632205AA1BDA6BE523AF33A5BB474F3F63C7FAE8DC22A92B2245B81

CSV: B57C3CC0EBA8D5FFD969 Fecha de inserción: 26-02-2019 10:04:56

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 1-2019.pdf

SHA256: DF8FCF780F2B47924281C2F329B3BB2B320EB79212FD7F93123540BED1004AEC

CSV: 3FE073D51323BCE6DDAF Fecha de inserción : 26-02-2019 10:05:33

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2019.pdf

SHA256: 7A4A84185EC553DBF79BB3D0CFFD4F6951465F1A654B416B30251F5DD6B4C39A

CSV: 685C266CBE9AD423B7BF Fecha de inserción: 06-03-2019 13:07:46

Resguardo del documento: justificante envío al BOP anuncio aprob. prov. expte. modif. de crédito por suplemento de crédito 1.2019.pdf

SHA256: DAF961F14FF1ADB29D489D04A20D919DD81F4762CAC96942E5A1009BCC17A882

Resguardo del documento: Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria por suplemento de crédito 1/2019.

SHA256: 3080F41F8ABF9C27F02DF5E719D91DAD3EDA210002875280811EBC9AEFE70411

CSV: C06ADF332CEB8D4B749B Fecha de inserción: 11-03-2019 14:58:08

Resguardo del documento: ERRÓNEO NO PROCEDE A ESTE EXPTE. Certificado: Dación de cuenta del Decreto 224/2019, de 11 de febrero por el que se nombra a la concejala D^a. Lidia María Carmona Pavón Primer Teniente de Alcalde.

SHA256: 54892AFFBC1A2BCBD891801BA68AF17856A3620252E5C1B18BE7949D8E0C1CBA

CSV: 3EF3C138DD17CAD33CBD Fecha de inserción: 11-03-2019 14:58:21

Resguardo del documento: ERRÓNEO NO PROCEDE A ESTE EXPTE. Certificado: Dación de cuenta del Decreto 225/2019, de 11 de febrero relativo a la delegación de cometidos específicos en materia de Servicios Sociales y Mujer en la concejala D^a. Lidia María Carmona Pavón.

SHA256: D8CC01736056F7819D11C81DFA74FD2C13A89438D25C9389FAF60AD7B5A7934F

CSV: EB0AE49770413FCC3320 Fecha de inserción: 11-03-2019 14:58:29

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2019.pdf

SHA256: FCA54B1ED16F08A8A9DAA1BBEF69022B89C0B6F4D19055EEF05A8B8632CCB93A

Resguardo del documento: Informe del Registro de Documentos.pdf

SHA256: ABC7394713FD61554FA7F1832B9FC8D802E59C717E888051135B5FDF9252D697

Resguardo del documento: certif. BOP aprob. mod. crédito 1.2019.pdf

SHA256: A3B1398A786D25F53BAB9EF38DC422E2558D9062FB1FD15F211CDEAC7050227B

CSV: 1E102EEBBB09A0650E7E Fecha de inserción : 05-04-2019 14:00:59

Resguardo del documento: anuncio aprob. definitiva mod. crédito 1.2019.pdf

SHA256: CB5DE9551E9F3A39A98B81EE646520EDDED9AA1F0904ADC6EA8462DA23320EA6

CSV: E8CE26A7B8DD2728766E Fecha de inserción: 05-04-2019 14:01:24

Resguardo del documento: justificante envío al BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito por Suplemento de Crédito 1.2019.pdf

SHA256: C15140267E4F95FF65E38CA482E2B8FEC935B9BF3F672801106011015402F5C9

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 1.2019.pdf

SHA256: 14D314193A4252F1B313E6485EBEC55B1DA3CED57991466FE3506FA333498AF3

Resguardo del documento: SUPLEMENTO DE CREDITO 1-2019.pdf

SHA256: 68EF38B5A72F52EC772E3B419B057DA6DC8BA42B143E1684B2AA52F7FA87ECCB

CSV: 4DD5560B9F6099EC5E87 Fecha de inserción : 23-05-2019 09:18:48

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 26 de febrero de 2019 la propuesta sobre modificación del Presupuesto 2018 prorrogado al actual mediante Suplemento de Crédito 1-19, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

MEMORIA-PROPUESTA EN RELACION A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2019

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, prorrogado al ejercicio actual para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que existe crédito en el Presupuesto vigente pero es totalmente insuficiente. Esta modificación viene de la mano de un expediente de solicitud de ayuda en el marco de las estrategias previstas por Europa en el Programa LEADER, dentro de las estrategias de desarrollo rural de Andalucía.

La actuación se presenta a una subvención de 120.000 euros de un proyecto total de 231.752,83 euros. Sin embargo, es aconsejable disponer del 100% del coste de la actuación, no sólo de la aportación municipal.

Por tanto, se propone

 Aprobar el expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

Suplemento de Crédito:

| . 1 | | . , |
|------------|------|-------|
| A 10 | 10 | ación |
| ΔU | II C | acion |

| Presupuestaria | a Denominación | Euros |
|---|---|----------------|
| 4330-619.08 | B ADEC. CENTRO INICIATIVA EMPRESARIAL TECNOAGRARIO (GDR) | 231.752,83 |
| Financiar e presupuestaria Aplicación | el anterior crédito con bajas en las siguiente: as: | s aplicaciones |
| Presupuestaria | ı | Denominación |
| Euros | | |
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 231.752,83 |

Código seguro de verificación (CSV): 2CA1 1B7C 65FE A9F8 A901

2CA11B7C65FEA9F8A901

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/2/2019

- La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2018.
- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

(firmado electrónicamente)

INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2019

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2019 mediante Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**,

El art.35 del R.D. 500/90 define los Suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 10.880.799,44 euros, según se indica en la Resolución 290 de 19 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2018.

Están en fase de tramitación el expediente 3-2019 de incorporación de remanentes del ejercicio anterior por importe de 697.850,14 euros, financiado con RTªGG.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 10.182.949,30 euros.

Deducido el importe de este expediente 1-2019, que asciende a 231.752,83 euros, el importe del RTaGG pendiente de utilizar quedaría en 9.951.196,47 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV): **B57C 3CC0 EBA8 D5FF D969**

B57C3CC0EBA8D5FFD969

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2019

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2018 prorrogado al actual, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: "El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales"

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2019 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2018.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido. El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa), si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los créditos extraordinarios, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2019 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2018

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Código seguro de verificación (CSV): 3FE0 73D5 1323 BCE6 DDAF BFE073D51323BCE6DDAF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 26/2/2019 Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido. El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa), si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 1-2019 sí afecta al principio de estabilidad y
 a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el
 Remanente de tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2019-2020, como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos, podrá suponer una desestabilización del presupuesto. Sin embargo, hay que hacer notar la intención del equipo de gobierno es tener presupuestado el cien por cien de un proyecto que, en el futuro, tendrá concedida una subvención de 120.000 euros si la solicitud resulta aprobada por órgano competente. Es decir, la incidencia en la estabilidad y en el gasto computable será solo de la aportación municipal, es decir 111.752,83 euros.
- El informe de Intervención de 14 de enero sobre la estabilidad del grupo consolidado de Aguilar de la Frontera, prevé un superávit a 31 de diciembre de 2019 de 222.249, 81 euros. Teniendo en cuenta la modificación ya efectuada sobre incorporación de remanentes con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que asciende a 697.850,14 euros, la financiación de gastos apelando a un recurso financiero, como es el remanente, sería, en total de 929.602,97 euros.
- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que este proyecto, con toda seguridad, no se ejecutará en su totalidad en este ejercicio 2019 y que, en 120.000, se financiará con una subvención de los fondos Leader, se emite informe desfavorable a esta modificación, por cuanto, en la parte que sí se desarrolle en este ejercicio, repercutirá de manera negativa en el cumplimiento de los parámetros de estabilidad en este ejercicio 2019.
- El presente informe deberá ser remitido la Consejería de Economía y Hacienda, aunque no obliga a la elaboración de Plan Económico Financiero, hasta, en su caso, la Liquidación del Presupuesto de 2019.

(firmado electronicamente)



ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, financiado mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

1



Inserción Anuncio en BOP

Datos de identificación

MARIA JOSÉ AYUSO ESCOBAR, con identificador 30482267E y domicilio en CUESTA DE JESUS, 18 - 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba), con teléfono/s 645268048 y email mjayuso@aguilardelafrontera.es, en calidad de representante de

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, con identificador P1400200J y domicilio en PLAZA SAN JOSE, 1 - 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA), con teléfono/s 957660000 y email ayuntamiento@aguilardelafrontera.es, en calidad de interesado/a

Datos del Anuncio

Título Aprobación provisional del Expte. de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019
Tipo de anuncio Modificación Crédito

Urgente No

Resumen del anuncio Aprobación provisional del Expte. de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF) anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2019.fmdo.pdf (69028 bytes) Huella digital MD5: 7E39BA036270CDA241162268F6C1C21F

Descripción Fichero Firmado Aprob. prov. Expte. Modif. de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019
Fichero Anuncio Original anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2019.doc (1767424 bytes)
Huella digital MD5: F23770685BA25B78A316614EFDA15D50

Descripción Fichero Anuncio Original Aprob. prov. Expte. Modif. de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en Diputación. Para mas información https://www.dipucordoba.es/aviso_legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Registro Electrónico

Registro: DIP/RT/E/2019/9236

07-03-2019 12:12:40

Código seguro de verificación (CSV): 3BEE BFA7 2F5B 015D 2E74

3BEEBFA72F5B015D2E74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 30482267E MARIA JOSE AYUSO (R: P1400200J) el 7/3/2019



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Plaza de San José, 1 (Córdoba)

DON JOAQUIN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de marzo de 2019, consta el siguiente Acuerdo:

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2019.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), 4 votos en contra (UPOA y Andalucista) y tres abstenciones (IU y PP), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Suplemento de Crédito:

| Aplicación Presupuestaria | |] | Denominación | | Euros |
|---------------------------|----------------|----------------------|--------------|-------------|------------|
| | ADEC. TECNO | CENTRO AGRARIO (C | | EMPRESARIAL | 231.752,83 |

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria | | I | Denominación | | | Euros |
|---------------------------|------------------------|----|--------------|------|--------|------------|
| 870.00 | REMANENTE GENERALES | DE | TESORERIA | PARA | GASTOS | 231.752,83 |

SEGUNDO.- La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2018.

TERCERO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

1

Código seguro de verificación (CSV): C06A DF33 2CEB 8D4B 749B

C06ADF332CEB8D4B749B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/3/2019
V°B° de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/3/2019

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Plaza de San José, 1 (Córdoba)

DON JOAQUIN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de marzo de 2019, consta el siguiente Acuerdo:

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 224/2019, DE 11 DE FEBRERO POR EL QUE SE NOMBRA A LA CONCEJALA Dª. LIDIA MARÍA CARMONA PAVÓN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 224/2019, de 11 de febrero por el que se nombra a la concejala D^a. Lidia María Carmona Pavón Primer Teniente de Alcalde, dándose los Sres. concejales por enterados.

A continuación se transcribe íntegramente el Decreto 224/2019.

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

Por Resolución de Alcaldía nº. 433/2018, de 15 de febrero se resolvió designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde: Da. Ma. del Carmen Berenguer López.
- Segunda Teniente de Alcalde: Da. Macarena Jiménez Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Montesinos Rosa
- Cuarta Teniente de Alcalde: Da. Ana Isabel López Calabria

Con fecha 13 de diciembre de 2018 la concejala D^a. María del Carmen Berenguer López presenta la renuncia a su acta de concejal, siendo sustituida por D^a. Lidia María Carmona Pavón, por lo que se hace necesario realizar los cambios pertinentes para adecuar la organización municipal a esta nueva situación.

Por Resolución de Alcaldía nº. 223/2019, de 8 de febrero se resolvió nombrar a la concejala Dª. Lidia María Carmona Pavón miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de Dª. María del Carmen Berenguer López.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

1

Código seguro de verificación (CSV): 3EF3 C138 DD17 CAD3 3CBD

3EF3C138DD17CAD33CBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/3/2019
V°B° de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/3/2019

PRIMERO.- Designar como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la nueva concejala integrante de la Junta de Gobierno Local D^a. Lidia María Carmona Pavón, en sustitución de D^a. María del Carmen Berenguer López.

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- Continúan vigentes las restantes tenencias de alcaldía realizadas en virtud del Decreto 433/2018.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente."

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Plaza de San José, 1 (Córdoba)

DON JOAQUIN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de marzo de 2019, consta el siguiente Acuerdo:

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 225/2019, DE 11 DE FEBRERO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMETIDOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER EN LA CONCEJALA D^a. LIDIA MARÍA CARMONA PAVÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 225/2019, de 11 de febrero relativo a la delegación de cometidos específicos en materia de Servicios Sociales y Mujer en la concejala D^a. Lidia María Carmona Pavón, dándose los Sres. concejales por enterados.

A continuación se transcribe íntegramente el Decreto 225/2019.

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Con fecha 13 de diciembre de 2018 la concejala delegada de Servicios Sociales y Mujer, D^a. María del Carmen Berenguer López presenta la renuncia a su acta de concejal, siendo sustituida por D^a. Lidia María Carmona Pavón, por lo que se hace necesario realizar los cambios pertinentes para adecuar la organización municipal a esta nueva situación.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la concejala D^a. Lidia María Carmona Pavón los siguientes cometidos específicos que hasta el momento de su dimisión desempeñaba D^a. María del Carmen Berenguer López.

Dentro del <u>Área de Bienestar Social</u> se delegan los siguientes servicios: "Servicios Sociales" y "Mujer".

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la anterior delegación tiene el carácter de delegación especial relativa a un determinado servicio y comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1

Código seguro de verificación (CSV): EB0A E497 7041 3FCC 3320

EB0AE49770413FCC332

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/3/2019

V®B° de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/3/2019

En todo lo no previsto en el presente decreto el concejal delegado se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

- **SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto.
- **TERCERO.-** Continúan vigentes las restantes delegaciones realizadas en virtud del Decreto 637/2015 (modificado por el Decreto 2199/2017, rectificado por Decreto 2231/2017) y del Decreto 432/2018."
- **CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.
- **QUINTO.-** Publicar la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Municipal.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente"

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 695/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, financiado mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5

En Aguilar de la Frontera, a 7 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.



Que examinado el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, se comprueba los siguentes extremos en relación a petición de la Secretaría General de este Ayuntamiento-

Finalizado el plazo de publicación en el BOP. Nº 50 de 14 de marzo de 2019, con el nº 695/2019 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 4 de Marzo de 2019, a efectos de presentación de alegaciones en plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.-

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.-

Registro de Entrada

En Aguilar de Frontera, fechado y firmado electronicamente.-

Código seguro de verificación (CSV): F551 F90A F8D4 8817 24B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aquilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por La Administrativo Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 5/4/2019

Código seguro de verificación (CSV): F551 F90A F8D4 8817 24B1

F551F90AF8D4881724B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aquilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por La Administrativo Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 5/4/2019



MANUEL VALLE ROMERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

CERTIFICO: Que en el BOP nº. 50 de 14 de marzo de 2019, con el nº. 695/2019 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 2019, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV): **1E10 2EEB BB09 A065 0E7E**

1E102EEBBB09A0650E7E



ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, financiado mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019 del Presupuesto General del ejercicio 2019, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Suplemento de Crédito:

| Aplicación Presupuestaria | |] | Denominación | | Euros |
|---------------------------|-------|------------|--------------|-------------|------------|
| 4330-619.08 | ADEC. | CENTRO | INICIATIVA | EMPRESARIAL | 231.752,83 |
| | TECNO | AGRARIO (0 | GDR) | | |

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria | |] | Denominación | | | Euros |
|---------------------------|------------------------|----|--------------|------|--------|------------|
| 870.00 | REMANENTE GENERALES | DE | TESORERIA | PARA | GASTOS | 231.752,83 |

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.



Inserción Anuncio en BOP

Datos de identificación

MARIA JOSÉ AYUSO ESCOBAR, con identificador 30482267E y domicilio en CUESTA DE JESUS, 18 - 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba), con teléfono/s 645268048 y email mjayuso@aguilardelafrontera.es, en calidad de representante de

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, con identificador P1400200J y domicilio en PLAZA SAN JOSE, 1
- 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA), con teléfono/s 957660000 y email ayuntamiento@aguilardelafrontera.es, en calidad de interesado/a

Datos del Anuncio

Título Aprobación definitiva del expte. de Mod. de Crédito por Suplemento de Crédito 1.2019

Tipo de anuncio Modificación Crédito

Urgente No

21/5/2021 - justificante envío al BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito por Suplemento de Crédito 1.2019.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2019 / 1877 P

Resumen del anuncio Aprobación definitiva del expte. de Mod. de Crédito por Suplemento de Crédito 1.2019

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF) anuncio aprob. definitiva mod. crédito 1.2019.fmdo.pdf (67522 bytes) Huella digital MD5: 5BF1CF0F7CE68B6B6781C120AF3694B7

Descripción Fichero Firmado Aprob. def. del expte. de Mod. de Crédito por Suplemento de Crédito 1.2019

Fichero Anuncio Original anuncio aprob. definitiva mod. crédito 1,2019.doc (2211328 bytes) Huella digital MD5: E06F53D40CEACFBE762D71D6194C927A

Descripción Fichero Anuncio Original Aprob. def. del expte. de Mod. de Crédito por Suplemento de Crédito 1.2019

ILMO, SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Córdoba la informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichetro automatizado. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en Diputación, Para mas información https://www.dipucordoba.es/aviso_legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRPOBA

Registro Electrónico

Registro: DIP/RT/E/2019/16421 DB-04-2019 13:15:09 Código seguro de verificación (CSV): 77A9 1159 B121 5A00 03AA

. SKA MIRANGINARIKA BI IRMANSKIO SIMBO DIL IN INDIKA BIRANIKA INDIKALISKI SI INDIK A IKA IN ETA IRANIKA DIL BIR

77A91159B1215A0003A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 30482267E MARIA JOSE AYUSO (R: P1400200J) el 8/4/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.131/2019

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, financiado mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, del Presupuesto General del ejercicio 2019, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Suplemento de Crédito:

Aplicación Euros Presupuestaria 4330-619.08 Adec. Centro Iniciativa Empresarial Tecnoagrario (GDR) 231.752,83

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Euros Denominación Presupuestaria 870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 231.752,83

En Aguilar de la Frontera, 8 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

| | Clave | Signo | Número de Operación | 12019001853 |
|---|-------------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------|
| CONTABILIDAD DEL | 020 | 0 | Número de Registro | 2019/002528 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | R/ | וחו | Número de Expediente | 3 - 1-2019 |
| | IV | 1PI | Número de Referencia | 2019005081 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | de las Previsiones iciales | Número de Aplicaciones | 1 |
| | | | Departamento | |
| Aplicación | | | | |
| ů | ripción Manente de tes. Pa | ARA GASTOS GENE | RALES | |
| | | | Importe Aplicación (A) | 231.752,83 Euros |
| Total de la operación en letra (euros) | | | | |
| doscientos treinta y un mil setecientos o tres céntimos | incuenta y dos euros | s y ochenta y | IMPORTE TOTAL (A) | 231.752,83 Euros |
| | | | | |

IMPORTE LÍQUIDO (A) 231.752,83 Euros

NSOG0010

Suplemento de crédito 1-2019 (gex 1877) proyecto total de remodelación del CIE presentado a subvención al GDR

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 7086 Fecha 23-05-2019

Código seguro de verificación (CSV): 4DD5 560B 9F60 99EC 5E87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 23/5/2019

| | Clave | Signo | Número de Operación | 22019005214 |
|---|----------------------------|----------------|------------------------|-------------------------|
| CONTABILIDAD DEL | 020 | 0 | Número de Registro | 2019/002527 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | NA. | _ | Número de Expediente | 3 - 1-2019 |
| | M M | | Número de Referencia | 2019005079 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | Modif. Prev. Suplemento | | Número de Aplicaciones | 1 |
| | | | Departamento | |
| | | | Financiación | 2 - Remanente Tesorerí. |
| 4330 61908 ADE | EC. CENTRO INICIATIVA | EMPRESARIAL TE | Importe Aplicación (A) | 231.752,83 Euros |
| Total de la operación en letra (euros) doscientos treinta y un mil setecientos c tres céntimos | cincuenta y dos euros y | ochenta y | IMPORTE TOTAL (A) | 231.752,83 Euros |
| | | | | |

IMPORTE LÍQUIDO (A)

231.752,83 Euros

Suplemento de crédito 1-2019 (gex 1877) para tener presupuestado el 100% del total del proyecto presentado a subvención al GDR

| ١ | Sentado er | n libro Diario de |
|---|-------------|-------------------|
| | Contabilida | d Presupuestaria |
| | Nº As | iento 7085 |
| | Fecha | 23-05-2019 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| ١ | | |
| ١ | | |
| ١ | | |
| ١ | | |

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 560B 9F60 99EC 5E87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 23/5/2019